



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 241 -2015-GRC-GA

Callao, 25 JUN. 2015

VISTOS:

Los Formularios Únicos de Trámite - FUT registrados con Hojas de Ruta Nros. 003906, 003908 y 003900 recepcionados con fecha 18 febrero de 2015 presentados por don Mauro Antonio **AGUIRRE** Garaundo, don Yuri Maycol **ALARCON** Flores y don Jorge Antonio **OBREGON** Aguirre; el Informe N° 151-2015-GRC-GRTC/COMM de fecha 05 de mayo de 2015, tramitado por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el Memorándum N° 203-2015-GRC/GRTC, de fecha 05 de mayo de 2015, cursado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y los Informes Nros. 185-2015-GRC/GA-TESO y 466-2015-GRC/GA-TESO enviados por la Oficina de Tesorería de fechas 20 febrero y 21 de mayo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT del 18 febrero de 2015, don Mauro Antonio **AGUIRRE** Garaundo, solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado el día 18 de febrero 2015, ascendente al importe de **S/. 29.50 (VEINTINUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, consignado con el código N° 09450 Voucher N° 14658958-4-M del Banco de la Nación, por haber efectuado el pago por error de la cantidad antes mencionada para la emisión de una Licencia de Conducir;

Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT del fecha 18 febrero de 2015, don Yuri Maycol **ALARCON** Flores, solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del pago indebido realizado el día 07 de febrero 2015, ascendente al importe de **S/. 29.50 (VEINTINUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, consignado con el código N° 09421 Voucher N° 5211057-4-F del Banco de la Nación, por haber efectuado el pago por error de la cantidad antes mencionada para la emisión de una Licencia de Conducir;

Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT del fecha 18 febrero de 2015, don Jorge Antonio **OBREGON** Aguirre, solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del pago indebido realizado el día 29 de Enero 2015, ascendente al importe de **S/. 29.50 (VEINTINUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, consignado con el código N° 09421 Voucher N° 10548301-4-K del Banco de la Nación, por haber efectuado el pago por error de la cantidad antes mencionada para la emisión de una Licencia de Conducir;

Que, a través del Informe N° 185-2015-GRC/GA-TESO de fecha 20 Febrero de 2015, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, informe referente a los pagos y procedimientos realizados por don Mauro Antonio **AGUIRRE** Garaundo, don Yuri Maycol **ALARCON** Flores y don Jorge Antonio **OBREGON** Aguirre, con el fin de continuar con el trámite de devolución de los depósitos efectuados por los referidos interesados;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Memorandum N° 203-2015-GRC/GRTC, de fecha 05 mayo de 2015, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones eleva el Informe N° 151-2015-GRC-GRTC/COMM; de fecha 05 de mayo de 2015, en cuyo contenido, de ambos documentos se concluye que se considera procedente realizar la devolución de los importes al no haberse utilizado dichos montos para realizar algún trámite en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, a través del Informe N° 466-2015-GRC/GA-TESO de fecha 21 mayo de 2015, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de los importes descritos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, de acuerdo al Proveído S/N de fecha 22 de mayo de 2015, consignado en el informe N° 466-2015-GRC/GA-TESO de fecha 21 de mayo de 2015 de la Oficina de Tesorería, la Gerencia de Administración autoriza efectuar la devolución de los importes depositados a los interesados;

Que, en conformidad a lo establecido en el ARTÍCULO 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011 y a lo dispuesto en el Artículo 73.- de la Directiva de Tesorería N° 001-20007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y contando con el visado de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso en calidad de devolución, los importes a favor de los señores que se detallan a continuación:

| Nro. DE RECIBO | CÓDIGO DE PAGO REALIZADO | NOMBRES Y APELLIDOS | MONTO EN SOLES | ESTADO DE TRÁMITE |
|----------------|-----------------------------|--------------------------------|----------------|-------------------|
| 14658958-4-M | 09450- Examen de Manejo | Mauro Antonio AGUIRRE Garaundo | S/. 29.50 | No realizado |
| 5211057-4-F | 09421- Licencia de Conducir | Yuri Maycol ALARCON Flores | S/. 29.50 | No realizado |
| 10548301-4-K | 09421- Licencia de Conducir | Jorge Antonio OBREGON Aguirre | S/. 29.50 | No realizado |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente a los solicitantes la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

